



Asamblea General

Distr. general
8 de agosto de 2022
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

51^{er} período de sesiones

12 de septiembre a 7 de octubre de 2022

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

Repensar la paz y la seguridad mundiales: un orden internacional democrático y equitativo amenazado

**Informe del Experto Independiente sobre la promoción de un orden
internacional democrático y equitativo, Livingstone Sewanyana***

Resumen

El Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo, Livingstone Sewanyana, centra su quinto informe temático al Consejo de Derechos Humanos en algunos de los principales desafíos y problemas que se plantean en relación con el mantenimiento y el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales a nivel mundial desde la perspectiva de su mandato, y en las posibles formas de superarlos.

* Se acordó publicar este informe tras la fecha prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.



I. Introducción

1. El presente informe del Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo, Livingstone Sewanyana, se presenta al Consejo de Derechos Humanos de conformidad con la resolución 48/8 del Consejo.

2. Mantener la paz y la seguridad internacionales es uno de los propósitos fundamentales de las Naciones Unidas, como se estipula en el Artículo 1 de su Carta. También es el cimiento de un orden internacional democrático y equitativo que, de conformidad con la resolución 48/8 del Consejo de Derechos Humanos y la resolución 76/165 de la Asamblea General, requiere, entre otras cosas, hacer efectivos el derecho de todos los pueblos a la paz (párr. 6 d) y la responsabilidad compartida entre las naciones del mundo de hacer frente a las amenazas a la paz y la seguridad internacionales, que debería ser ejercida multilateralmente (párr. 6 o). Además, en esas mismas resoluciones, tanto el Consejo como la Asamblea General reafirmaron que todos los Estados deben promover el establecimiento, mantenimiento y el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales (párr. 11) y subrayaron que los intentos de derrocar a Gobiernos legítimos por la fuerza u otros medios ilegales perturban el orden democrático y constitucional, el ejercicio legítimo del poder y el pleno disfrute de los derechos humanos (párr. 12).

3. Los trágicos acontecimientos que están teniendo lugar en Ucrania, iniciados en febrero de 2022, socavan los fundamentos mismos de un orden internacional basado en normas. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en una declaración ante el Consejo de Derechos Humanos pronunciada el 3 de marzo de 2022, dijo que la invasión abría un nuevo y peligroso capítulo en la historia del mundo. Por su parte, el Secretario General, en sus observaciones ante la Asamblea General sobre Ucrania, formuladas el 23 de febrero de 2022, la describió como la crisis de la paz y la seguridad mundiales más grave de los últimos años. Estos acontecimientos son un recordatorio más de la necesidad de que se produzca un cambio decisivo en varios frentes para lograr un orden internacional democrático y equitativo. El difunto Secretario General Kofi Annan había considerado que la invasión del Iraq en 2003 por parte de una coalición dirigida por los Estados Unidos de América no se ajustaba a la Carta de las Naciones Unidas, y que, desde el punto de vista de la Carta, era ilegal¹, y cabe argumentar que la invasión del Afganistán dos años antes por parte de los Estados Unidos y sus aliados fue ilegal según el derecho internacional. En consecuencia, el Experto Independiente ha decidido centrar el presente informe en algunos de los principales desafíos y problemas que se plantean en relación con el mantenimiento y el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales a nivel mundial desde la perspectiva de su mandato, y en las posibles formas de superarlos.

4. La humanidad afronta una conjunción particularmente impresionante de graves amenazas. A la situación de la seguridad inestable se suma la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), que sigue siendo un importante motivo de preocupación debido a la incertidumbre que rodea a la continua aparición de nuevas variantes; el mundo es diariamente testigo de las manifestaciones más severas del cambio climático; y el conflicto en Ucrania está aumentando la inseguridad alimentaria a nivel global. Estos problemas, entre otros varios, son mundiales y transversales y, como tales, amenazan en última instancia a la paz y la seguridad internacionales, e impiden el logro de un orden internacional democrático y equitativo. Más que nunca, debería responderse a estas crisis con un multilateralismo fuerte, eficaz e inclusivo, una cooperación internacional sostenida y el pleno respeto del derecho internacional².

5. Debido al límite de palabras, el Experto Independiente ha restringido el alcance del presente informe a varias cuestiones esenciales que, según considera, es necesario destacar

¹ Naciones Unidas, “Lessons of Iraq war underscore importance of UN Charter – Annan”, Noticias ONU, 16 de septiembre de 2004.

² Véase el informe del Experto Independiente titulado “En defensa de un multilateralismo renovado para hacer frente a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y a otros desafíos mundiales” (A/HRC/48/58), que contiene varias observaciones y recomendaciones pertinentes para el presente informe. Véanse también las comunicaciones de la Argentina, Armenia, el Iraq y Malawi, y las de CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation y la Confederación Sindical Internacional.

en el contexto actual de especial tensión. Estas son: a) el carácter central del derecho internacional y la paz para la salvaguardia del orden internacional; b) un nuevo impulso para el desarme mundial; y c) la reforma estructural tan necesaria de algunos órganos fundamentales de las Naciones Unidas.

6. Para redactar el presente informe, además de realizar una amplia labor de investigación y examen de la documentación, el Experto Independiente envió un cuestionario a los Estados Miembros, la sociedad civil y otras partes interesadas, y celebró consultas bilaterales con varias de ellas para recabar sus opiniones sobre el tema³. El Relator Especial agradece a todos quienes se tomaron el tiempo para colaborar con él y contribuyeron al informe.

7. El Experto Independiente espera que el presente informe, que no pretende ser exhaustivo en vista de la complejidad y permanente evolución del tema, proporcione observaciones y recomendaciones útiles a todas las partes interesadas que tratan de mantener la paz y la seguridad internacionales en aras de lograr un orden internacional democrático y equitativo.

II. Actividades

8. En el período abarcado en el informe, que todavía se vio parcialmente afectado por las restricciones a los viajes debidas a la pandemia de COVID-19, el Experto Independiente participó en varios eventos, incluidos los siguientes:

a) Una mesa redonda en línea titulada “Solidaridad, equidad y la experiencia mundial de la COVID-19”, celebrada el 8 de septiembre de 2021, organizada por la Junta de Vigilancia Mundial de la Preparación y convocada conjuntamente por el Director General de la Organización Mundial de la Salud y el Presidente del Banco Mundial. Su objetivo era comprender mejor el contexto de inequidad sistémica mundial y las desigualdades que han definido la respuesta mundial a la COVID-19, y determinar soluciones factibles y con visión de futuro para mejorar la equidad y la solidaridad en el ecosistema de las emergencias sanitarias mundiales;

b) Una mesa redonda en línea sobre el logro del acceso universal a las vacunas contra la COVID-19 en África, organizada conjuntamente por el Foro sobre la Participación de las Organizaciones no Gubernamentales en los Períodos Ordinarios de Sesiones de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y Amnistía Internacional y celebrada el 11 de noviembre de 2021, con anterioridad al 69° período de sesiones de la Comisión Africana;

c) Una entrevista con *The Upstream Journal* sobre “Caminos hacia la paz”, grabada el 2 de febrero de 2022, en la que se examina el contexto estructural de la desigualdad, el abuso y la opresión en el mundo;

d) Una mesa redonda en línea sobre el futuro de la gobernanza mundial de los derechos humanos, que tuvo lugar el 10 de marzo de 2022, organizada por el Centro de Gobernanza Mundial del Instituto Superior de Estudios Internacionales y de Desarrollo de Ginebra, en el contexto de los acontecimientos que se están produciendo en Ucrania, las reuniones especiales que se están celebrando en la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos y sus consecuencias desconocidas para el orden internacional.

9. El Experto Independiente constató que todas las interacciones que mantuvo con sus diversos interlocutores sobre las cuestiones temáticas y relacionadas con los países fueron instructivas y demostraron el sostenido interés en su mandato.

³ El cuestionario y las respuestas recibidas pueden consultarse en la página web del Experto Independiente, en <https://www.ohchr.org/en/special-procedures/ie-international-order/annual-thematic-reports>.

III. Repensar la paz y la seguridad mundiales: un orden internacional democrático y equitativo amenazado

A. Carácter central del derecho internacional y la paz para la salvaguardia del orden internacional

1. Respeto del derecho internacional y promoción de una cultura de paz

10. El Experto Independiente cree firmemente que el respeto pleno e incondicional del derecho internacional, incluido el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, es la condición *sine qua non* para lograr un orden internacional pacífico, próspero, resiliente y justo⁴. En este sentido, la Carta de las Naciones Unidas es la columna vertebral del derecho internacional, ya que prevalece sobre todas las normas internacionales (art. 103 de la Carta) y puede denominarse “una especie de constitución mundial”⁵.

11. El Experto Independiente considera oportuno recordar el espíritu de la Carta, tal y como se describe en su Preámbulo, en el que se afirma que: “Nosotros, los pueblos de las Naciones Unidas, [estamos] resueltos a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra [...] y [...] a practicar la tolerancia y a convivir en paz como buenos vecinos”. Su Artículo 2 establece que: “Los Miembros de la Organización arreglarán sus controversias internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se ponga en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia” (párr. 3) y que: “Los Miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas” (párr. 4). Estas disposiciones son muy claras: no se permitirá una aplicación selectiva de la Carta, esto es, su carácter central se respetará en todo momento.

12. El Experto Independiente considera que la paz es la aspiración más elevada y noble de la humanidad. Es su bien máspreciado y debe ser ardientemente apreciado y protegido. También es el principio supremo del orden internacional⁶. El valor cardinal de la paz y la necesidad de fomentar una cultura de paz han sido consagrados y reiterados en varios documentos importantes de las Naciones Unidas a lo largo de los años empezando, como se ha señalado, por su Carta.

13. En 2016, el Consejo de Derechos Humanos aprobó, en su resolución 32/28, la Declaración sobre el Derecho a la Paz. El artículo 1 de la Declaración estipula que: “Toda persona tiene derecho a disfrutar de la paz de tal manera que se promuevan y protejan todos los derechos humanos y se alcance plenamente el desarrollo”. Por lo tanto, el Consejo reconoció la paz como un derecho habilitante, que es condición previa para el disfrute de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales⁷ y el desarrollo sostenible. La Declaración fue el resultado de cuatro períodos de sesiones de un grupo de trabajo de composición abierta, que comenzó su labor en 2013; 34 Estados miembros votaron a favor de la resolución.

14. La Asamblea General ha aprobado varias resoluciones sobre la cultura de paz. En 1999, aprobó su resolución 53/243 —Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz— a fin de promover y fortalecer una cultura de paz en el nuevo milenio. El artículo 1 de la Declaración define una cultura de paz como “un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en [entre otras cosas]: a) El respeto a la vida, el fin de la violencia y la promoción y la práctica de la no violencia [...]; b) El respeto pleno de los principios de soberanía, integridad territorial e independencia política de los Estados [...]; c) El respeto pleno y la promoción de todos los derechos humanos

⁴ Véase también la comunicación de Mauricio.

⁵ Véase la comunicación de Alfred de Zayas.

⁶ *Ibid.*

⁷ *Ibid.*

y las libertades fundamentales; [y] d) El compromiso con el arreglo pacífico de los conflictos”.

15. En 2000, la Asamblea General, en su resolución 55/2, aprobó la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, en la que afirmaba que se debía promover activamente una cultura de paz y diálogo entre todas las civilizaciones (párr. 6).

16. En 2011, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura aprobó, en el 36º período de sesiones de su Conferencia General, un Programa de Acción sobre una Cultura de Paz y No Violencia, que refuerza el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz de la Asamblea General.

17. En 2011, la Asamblea General, en su resolución 76/68, reiteró que el objetivo de la aplicación efectiva del Programa de Acción sobre una Cultura de Paz era seguir fortaleciendo el movimiento mundial en pro de una cultura de paz una vez concluido el Decenio Internacional de una Cultura de Paz y No Violencia para los Niños del Mundo (2001-2010) (párr. 1) e invitó a los Estados Miembros a que siguieran realizando y ampliando sus actividades de promoción de una cultura de paz en los planos nacional, regional e internacional, y a que velaran por que se fomentaran la paz y la no violencia a todos los niveles (párr. 3).

18. En la misma resolución, la Asamblea General reconoció el papel de las mujeres y la juventud, así como la contribución de la infancia y las personas de edad, para fomentar una cultura de paz y, en particular, la importancia de que las mujeres participaran más en la prevención y la resolución de los conflictos y en actividades que promovieran una cultura de paz, incluso en situaciones de posconflicto.

19. La Asamblea General ha reafirmado su compromiso con la cuestión de la cultura de paz celebrando varios foros de alto nivel sobre el tema, el último de los cuales tuvo lugar en 2021 y puso el acento en hacer frente a las repercusiones pluridimensionales de la pandemia de COVID-19 en curso y favorecer una recuperación resiliente e inclusiva. El Experto Independiente aguarda con interés la celebración, en septiembre de 2022, del próximo foro sobre la cultura de paz, que se centrará en la importancia de la justicia, la igualdad y la inclusión para avanzar en la consolidación de la paz.

20. El Secretario General ha dedicado varios informes a la promoción de una cultura de paz y del diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz⁸. En una nota relacionada, el Experto Independiente reiteró su pleno apoyo al llamamiento realizado por el Secretario General en marzo de 2020, al inicio de la pandemia de COVID-19, en favor de un alto el fuego mundial para centrarse en derrotar a la pandemia⁹.

21. El Experto Independiente elogia la labor de varias entidades de las Naciones Unidas que han participado en la promoción de una cultura de paz, como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas, así como la Universidad para la Paz, creada por mandato de las Naciones Unidas. Asimismo, elogia los incansables esfuerzos que la sociedad civil ha venido haciendo desde hace décadas para promover una cultura de paz. La comunidad internacional debería agradecerle su labor esencial en ese ámbito.

2. La importancia del sostenimiento de la paz y la prevención

22. Según Alfred de Zayas, el anterior titular del mandato, la paz es mucho más que la ausencia de guerra, y requiere un orden mundial equitativo, caracterizado por la eliminación gradual de las causas profundas de los conflictos, como la pobreza extrema, la injusticia endémica, los privilegios y la violencia estructural. Para lograr la paz universal, es necesario

⁸ Véase, por ejemplo, [A/76/357](#).

⁹ Secretario General, “Un nuevo impulso colectivo para la paz y la reconciliación”, 23 de marzo de 2020. Puede consultarse en <https://www.un.org/es/globalceasefire>.

crear y salvaguardar las condiciones que la hacen posible, incluido el desarrollo económico y una legislación social progresista¹⁰.

23. En 2015, la Asamblea General estableció un claro nexo entre la paz y el desarrollo en el preámbulo del documento “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en el que subrayó que: “No puede haber desarrollo sostenible sin paz, ni paz sin desarrollo sostenible”. La Agenda 2030 reconoció la necesidad de promover sociedades pacíficas e inclusivas y facilitar el acceso a la justicia para todos (Objetivo 16) y una cultura de paz y no violencia (meta 4.7). En consecuencia, como señala el International Peace Institute, dado que la paz es tanto un factor que propicia el desarrollo sostenible como un resultado de este, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es un punto de partida estratégico para sostener la paz¹¹.

24. En 2016, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad adoptaron resoluciones gemelas sobre el examen de la arquitectura de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz, que ampliaron el enfoque de la consolidación de la paz para garantizar que esta abordara las causas fundamentales de los conflictos y las crisis y se centrara en el sostenimiento de la paz. Según señalaron la Asamblea General en su resolución 70/262 y el Consejo de Seguridad en su resolución 2282 (2016), el sostenimiento de la paz debe entenderse en sentido amplio como un objetivo y un proceso para construir una visión común de una sociedad, asegurando que se tengan en cuenta las necesidades de todos los sectores de la población, lo cual abarca las actividades destinadas a impedir el estallido, la intensificación, la continuación y la recurrencia de los conflictos, abordando las causas profundas, ayudando a las partes en los conflictos a poner fin a las hostilidades, procurando la reconciliación nacional y avanzando hacia la recuperación, la reconstrucción y el desarrollo. También subrayaron que la responsabilidad primordial por el sostenimiento de la paz recaía en los Estados Miembros.

25. En su informe titulado “Nuestra Agenda Común”, presentado en 2021, el Secretario General otorgó un lugar central al mantenimiento y el fortalecimiento de la paz y la seguridad, articulando su visión del futuro de la cooperación mundial en torno a un multilateralismo inclusivo, interconectado y eficaz. En este sentido, destacó cuatro grandes ámbitos: a) una solidaridad renovada entre los pueblos y con las generaciones futuras; b) un contrato social renovado, con los derechos humanos como eje; c) una mejor protección de los bienes comunes globales de importancia crucial; y d) un nuevo pacto global para los bienes públicos globales que sea equitativo y sostenible para todos¹². Según el Secretario General, si había un mensaje esencial en el informe, se refería a prevenir la guerra y fortalecer la paz y la seguridad mundiales¹³. Reconoció que “nuestra paz y seguridad colectivas están cada vez más amenazadas por nuevos riesgos y peligrosas tendencias que son muy difíciles de abordar con las formas tradicionales de prevención, gestión y solución”¹⁴. Esto es aún más cierto en la actual situación de seguridad.

26. En febrero y marzo de 2022, el Presidente de la Asamblea General organizó cinco consultas temáticas informales con los Estados Miembros sobre las propuestas incluidas en

¹⁰ Véase la comunicación de Alfred de Zayas. En su anterior informe al Consejo, el anterior Experto Independiente abordó una serie de cuestiones relativas a la falta de equidad y a la desigualdad en la recuperación económica en el contexto de la pandemia de COVID-19, que tienen un impacto más o menos directo en la consecución y el mantenimiento de la paz. Entre estas se contaban una advertencia contra la imposición, por las instituciones financieras internacionales, de medidas regresivas asociadas a las condicionalidades de los préstamos en el contexto de la pandemia; una revisión profunda del sistema fiscal mundial; la creación de un fondo mundial para la protección social; la introducción de un ingreso básico universal de emergencia; y un llamamiento a adoptar el proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional (A/HRC/48/58, párrs. 43 a 52).

¹¹ Youssef Mahmoud, Lesley Connolly y Delphine Mechoulan, eds., *Sustaining Peace in Practice: Building on What Works* (International Peace Institute, febrero de 2018), pág. iv.

¹² A/75/982.

¹³ Naciones Unidas, “Secretary-General, addressing Peacebuilding Commission, says New Agenda for Peace ‘is our platform to update promise’ of saving future generations from war”, 22 de octubre de 2021.

¹⁴ A/75/982, párr. 88.

Nuestra Agenda Común, que recibieron un amplio apoyo. El Experto Independiente observa con satisfacción que cuatro de los seis aspectos fundamentales de la Nueva Agenda de Paz —a saber, a) reducir los riesgos estratégicos; b) apoyar las actividades regionales de prevención; c) centrar las políticas de seguridad en las mujeres y las niñas; y d) invertir en la prevención y la consolidación de la paz— concitaron un amplio apoyo de los Estados Miembros. Estos pidieron más aclaraciones sobre los otros dos aspectos, a saber, e) reformular las respuestas frente a todas las formas de violencia; y f) reforzar la previsión y la capacidad internacionales a fin de detectar nuevos riesgos para la paz y la seguridad y adaptarse a ellos. Los Estados Miembros coincidieron en la necesidad de asegurar una financiación suficiente, previsible y sostenida de las actividades de consolidación de la paz¹⁵. Este ha sido un motivo de gran preocupación, habida cuenta del aumento de los conflictos violentos, su naturaleza cambiante, prolongada y compleja y sus graves consecuencias. Así lo señaló el Secretario General en su informe sobre consolidación y sostenimiento de la paz¹⁶, presentado en apoyo de la reunión de alto nivel de la Asamblea General centrada en la financiación de la consolidación de la paz, que se celebrará durante el septuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea. Por lo tanto, el Experto Independiente considera alentadora la respuesta de los Estados Miembros a la Nueva Agenda de Paz propuesta por el Secretario General, y llama a estos y a las demás partes interesadas, en particular a la sociedad civil, a que colaboren con las Naciones Unidas para que esta sea un éxito. La celebración en 2023 de La Cumbre del Futuro que ha propuesto el Secretario General debería aprovecharse para presentar resultados tangibles en ese sentido.

27. Como ha destacado la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), la promoción y protección de los derechos humanos son parte integrante del proceso continuo de paz y conflicto. Las violaciones de los derechos humanos pueden ser simultáneamente causa, desencadenante y consecuencia de la violencia y el conflicto y, como tales, constituyen una referencia esencial para medir los avances en el sostenimiento de la paz¹⁷. En consecuencia, el uso de los mecanismos internacionales de derechos humanos —los procedimientos especiales, los órganos de tratados y el examen periódico universal— es otra vía estratégica fundamental para garantizar una paz sostenible y una útil herramienta de prevención. El Experto Independiente acoge con satisfacción la disposición del Secretario General a trabajar con los Estados “para encontrar la manera de que los mecanismos de derechos humanos tengan una base financiera más sostenible [...] y de vincularlos mejor con otros procesos a fin de maximizar su impacto y ayudar a los Estados partes a cumplir sus obligaciones”¹⁸. También acoge con satisfacción que, durante las consultas mencionadas, los Estados Miembros pusieran de relieve la necesidad de contar con fuentes de financiación sostenibles y predecibles para los mecanismos de derechos humanos, así como de reforzar y aprovechar plenamente los mecanismos existentes de derechos humanos, incluida la labor realizada y la información recopilada por los titulares de mandatos de procedimientos especiales en Ginebra, y por el ACNUDH¹⁹.

3. Objeción de conciencia

28. Otra cuestión que, según el Experto Independiente, tiene que recibir la debida atención en el contexto del presente informe es la objeción de conciencia al servicio militar. Aunque el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos no reconoce el derecho a negarse a cumplir el servicio militar (objeción de conciencia), el Comité de Derechos Humanos, en su observación general núm. 22 (1993), afirmó que “ese derecho puede derivarse del artículo 18 [del Pacto], en la medida en que la obligación de utilizar la fuerza mortífera puede entrar en grave conflicto con la libertad de conciencia y el derecho a manifestar y expresar creencias religiosas u otras creencias” (párr. 11). A partir de 1989, la Comisión de Derechos Humanos, y luego el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 36/18, han reconocido “el derecho

¹⁵ “Our Common Agenda”: summary of thematic consultations”, párr. 3.2.4. Puede consultarse en <https://www.un.org/pga/76/wp-content/uploads/sites/101/2022/05/Final-OCA-summary-.pdf>.

¹⁶ A/76/668-S/2022/66 y A/76/668/Corr.1-S/2022/66/Corr.1.

¹⁷ ACNUDH, “Thematic paper: the contribution of human rights to peacebuilding and sustaining peace”, párrs. 1 y 2.

¹⁸ A/75/982, párr. 129.

¹⁹ “Our Common Agenda”: summary of thematic consultations”, párr. 3.1.1.

de toda persona a la objeción de conciencia al servicio militar como forma legítima de ejercer el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, según lo establecido en el artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en la observación general núm. 22 (1993) del Comité de Derechos Humanos”. En 2012, el ACNUDH publicó una nota orientativa sobre la objeción de conciencia²⁰.

29. Sin embargo, el ejercicio de este derecho sigue viéndose obstaculizado por varios problemas señalados por el ACNUDH en su informe más reciente sobre el tema. Entre ellos se cuentan la falta de reconocimiento o de aplicación del derecho a la objeción de conciencia al servicio militar y el servicio sustitutorio; el enjuiciamiento o castigo reiterado; los procedimientos injustos en el examen de las solicitudes; y la duración desproporcionada del servicio sustitutorio²¹. El Experto Independiente insta a todos los Estados Miembros a que respeten este importante derecho sin dilaciones.

B. Nuevo impulso para el desarme mundial

30. Los trágicos acontecimientos que están teniendo lugar en Ucrania son un poderoso recordatorio de que, en general, la paz y la seguridad internacionales no podrán conseguirse plenamente sin lograr el desarme nuclear, revitalizar el compromiso de la comunidad internacional con el control de armamentos y el desarme, y reducir el gasto militar en beneficio del desarrollo sostenible. A este respecto, el Consejo de Derechos Humanos, en su resolución 48/8 sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo, reafirmó que todos los Estados deben promover el establecimiento, el mantenimiento y el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y, con ese fin, deben hacer cuanto esté en su poder por lograr el desarme general y completo bajo un control internacional eficaz, y por que los recursos liberados con medidas de desarme efectivas se utilicen para el desarrollo sostenible, en particular de los países en desarrollo (párr. 11). El Experto Independiente toma buena nota de la propuesta del Secretario General de “trabajar con los Estados Miembros para actualizar nuestra visión del desarme, con el fin de garantizar la seguridad humana, nacional y colectiva, incluso prestando un apoyo más amplio a la no proliferación, al objetivo de que el mundo esté libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva, a un control efectivo de las armas convencionales y a la regulación de las nuevas armas de la tecnología”²².

1. Amenaza nuclear

31. Las armas nucleares son, sin duda, las armas más peligrosas e inhumanas jamás concebidas. Su presencia en el arsenal militar de algunos Estados suele justificarse por la política de la llamada “disuasión nuclear” para mantener la paz. Sin embargo, debido a las catastróficas consecuencias humanitarias que pueden acarrear, estas armas constituyen fundamentalmente una amenaza inherente o potencial para la existencia misma de la humanidad. En palabras de la Alta Representante para Asuntos de Desarme, la única garantía contra el uso de las armas nucleares es su total eliminación²³.

32. La amenaza nuclear ha sido un tema de gran preocupación para la comunidad internacional durante décadas. Entre 1965 y 1968 se negoció el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, que se abrió a la firma en 1968 y entró en vigor en 1970. El Tratado persigue evitar la propagación de las armas y las tecnologías armamentísticas nucleares, fomentar la cooperación en los usos pacíficos de la energía nuclear y promover el objetivo de lograr el desarme nuclear y el desarme general y completo.

²⁰ Véase <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/RuleOfLaw/ConscientiousObjection/ReportConscientiousObjectiontoMilitaryService.pdf>.

²¹ A/HRC/35/4, párrs. 35 a 59.

²² A/75/982, párr. 89 a). Debido al límite de palabras, el Experto Independiente no puede analizar la regulación de esta última categoría de armas, que también le resultan sumamente preocupantes.

²³ Izumi Nakamitsu, Alta Representante para Asuntos de Desarme, Statement by HR Izumi Nakamitsu at the TPNW signature and ratification ceremony, Nueva York, 26 de septiembre de 2019. Puede consultarse en <https://www.un.org/disarmament/hrstatement-2019/>.

Un total de 191 Estados, incluidos los 5 Estados poseedores de armas nucleares, se han adherido este²⁴.

33. La Asamblea General ha aprobado numerosas resoluciones sobre este tema desde 1946, que allanaron el camino para la celebración, en 2017, de una conferencia de las Naciones Unidas para negociar un instrumento jurídicamente vinculante que prohibiera las armas nucleares y condujera a su total eliminación. Al final de la conferencia, se aprobó el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares por 122 votos contra 1, y 1 abstención. El instrumento entró en vigor en enero de 2021. En el momento de redactar el presente informe, 63 Estados Miembros lo habían ratificado y 3 se habían adherido a él²⁵. Se trató de un logro notable, que se debió sobre todo a la labor de una coalición de organizaciones no gubernamentales —la Campaña Internacional para Abolir las Armas Nucleares, galardonada con el Premio Nobel de la Paz en 2017— que dio impulso a las negociaciones del Tratado y condujo finalmente a su aprobación.

34. El artículo 1 del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares enumera una serie de actividades prohibidas relacionadas con estas armas, incluidas aquellas que tengan por objeto desarrollar, ensayar, producir, adquirir, poseer, almacenar, usar o amenazar con usar armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares²⁶. Esta disposición fundamental y, en general, el objeto mismo del tratado, son ahora más pertinentes que nunca.

35. El 3 de enero de 2022, los dirigentes de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas emitieron una declaración conjunta sobre la prevención de la guerra nuclear y de la carrera armamentista. En la declaración, afirmaron que una guerra nuclear no se puede ganar y nunca debe librarse, y que las armas nucleares —mientras sigan existiendo— deben servir para fines defensivos, disuadir de la agresión y evitar la guerra²⁷. El 27 de febrero de 2022, la Federación de Rusia ordenó poner sus armas nucleares en estado de gran alerta. El 14 de marzo de 2022, el Secretario General, en sus primeras declaraciones a la prensa sobre la guerra en Ucrania, calificó el aumento de la alerta de las fuerzas nucleares rusas de escalofriante, y añadió que la perspectiva de un conflicto nuclear, antes impensable, volvía a estar dentro del ámbito de lo posible²⁸.

36. El Experto Independiente cree que este último y penoso acontecimiento pone de manifiesto la extrema necesidad de eliminar efectivamente todas las armas nucleares y demás armas de destrucción masiva²⁹. Por consiguiente, insta a todos los Estados Miembros a que ratifiquen el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, a fin de alcanzar el objetivo de la adhesión universal de los Estados a este instrumento. Además, el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares debe aplicarse fielmente. El Experto Independiente considera alentador el resultado de la primera reunión de los Estados partes en el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, que tuvo lugar del 21 al 23 de junio de 2022 y que concluyó con la aprobación de una declaración política y un plan de acción, que constituían importantes avances hacia el objetivo común de la comunidad internacional de un mundo libre de armas nucleares³⁰.

²⁴ Véase <https://www.un.org/disarmament/wmd/nuclear/npt/#:~:text=The%20NPT%20is%20a%20landmark,and%20general%20and%20complete%20disarmament>.

²⁵ Véase <https://treaties.unoda.org/t/tpnw>.

²⁶ A/CONF.229/2017/8, art. 1 a) y d).

²⁷ Véase https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/1044540/Joint_Statement_Of_the_Leaders_of_the_Five_Nuclear-Weapon_States_On_Preventing_Nuclear_War_and_Avoiding_Arms_Races.pdf.

²⁸ Véase <https://www.un.org/sg/en/content/sg/speeches/2022-03-14/opening-remarks-the-press-the-war-ukraine%20A#:~:text=bone%2Dchilling%20development,-,The%20prospect%20of%20nuclear%20conflict%2C%20once%20unthinkable%2C%20is%20now%20back,path%20of%20diplomacy%20and%20peace>.

²⁹ Véanse también las comunicaciones de Mauricio y de la Bahrain Transparency Society.

³⁰ Véase <https://www.un.org/sg/en/content/sg/statement/2022-06-27/statement-attributable-the-spokesperson-for-the-secretary-general-the-conclusion-of-the-first-meeting-of-states-parties-the-treaty-the-prohibition-of-nuclear-weapons>.

2. Control de armamentos y desarme

37. El Artículo 26 de la Carta de las Naciones Unidas estipula lo siguiente: “A fin de promover el establecimiento y mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales con la menor desviación posible de los recursos humanos y económicos del mundo hacia los armamentos, el Consejo de Seguridad tendrá a su cargo [...] la elaboración de planes que se someterán a los Miembros de las Naciones Unidas para el establecimiento de un sistema de regulación de los armamentos”. Esta importante disposición atribuye al Consejo de Seguridad la responsabilidad de hacer realidad el desarme y reorientar los recursos de la seguridad militar hacia la seguridad humana. Sin embargo, aún no se ha establecido un sistema de regulación de armamentos. Esto motivó que, en 1978, la Asamblea General organizara su décimo período extraordinario de sesiones, dedicado al desarme, al término del cual se aprobó un programa de acción en el que se definían las prioridades y las medidas de desarme que debían adoptarse³¹. En consecuencia, se encomendó a la Primera Comisión de la Asamblea General (la Comisión de Desarme y Seguridad Internacional), la Comisión de Desarme y la Conferencia de Desarme que realizaran la tarea descrita en el Artículo 26, aunque no se les atribuyó un mandato específico a ese respecto³². Desgraciadamente, todos estos organismos han fracasado en esa tarea, y el diálogo se ha estancado hace mucho tiempo. El Programa de Acción aún no se ha aplicado.

38. La Primera Comisión se ocupa del desarme, los problemas globales y las amenazas a la paz que afectan a la comunidad internacional, y busca soluciones a los desafíos que afronta el régimen de seguridad internacional³³. Si bien, en principio, permite a los Estados Miembros debatir cuestiones fundamentales relativas a los acuerdos de seguridad, en la práctica, algunos Estados Miembros no reconocen como válidos los enfoques de otros Estados sobre estas cuestiones, por lo que la Primera Comisión se ha convertido en un foro en el que se presentan y aprueban las mismas 40 o 50 resoluciones año tras año³⁴.

39. La Comisión de Desarme, órgano subsidiario de deliberación de la Asamblea General, integrado por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, tiene el mandato de formular recomendaciones sobre diversas cuestiones de desarme a la Asamblea General, y de hacer un seguimiento de las decisiones y recomendaciones pertinentes del décimo período extraordinario de sesiones. Presenta anualmente informes a la Asamblea General³⁵. La Comisión de Desarme se centra en un número limitado de temas del programa en cada período de sesiones —de cuatro en 1989, pasaron a ser dos desde el 2000— durante ciclos de tres años. En la última década, la Comisión de Desarme no ha podido aprobar recomendaciones al final de cada ciclo, debido a las divergencias entre los puntos de vista de los Gobiernos sobre las cuestiones de seguridad internacional y desarme³⁶.

40. La Conferencia de Desarme es el único foro multilateral de negociación sobre desarme de la comunidad internacional. Esta se ocupa de los siguientes temas: cesación de la carrera de armamentos nucleares y desarme nuclear; prevención de la guerra nuclear, incluidas todas las cuestiones conexas; prevención de una carrera armamentista en el espacio ultraterrestre; acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas; nuevos tipos de armas de destrucción masiva y nuevos sistemas de tales armas; armas radiológicas; programa exhaustivo de desarme; y transparencia en materia de armamentos. Está integrada por 65 Estados miembros, incluidos los 5 Estados poseedores de armas nucleares definidos como tales en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y otros 60 Estados de importancia militar clave. Varios Estados no miembros también participan en los trabajos de la Conferencia³⁷. Sin embargo, debido a las importantes discrepancias políticas sobre los temas en cuestión, el último acuerdo alcanzado en ella (el Tratado de Prohibición Completa

³¹ Resolución S-10/2, de la Asamblea General, secc. III.

³² Reaching Critical Will, “Article 26 of the UN Charter” (consultado el 29 de julio de 2022).

³³ Véase <https://www.un.org/es/ga/first/>.

³⁴ Reaching Critical Will, “UN General Assembly First Committee” (consultado el 29 de julio de 2022).

³⁵ Véase <https://www.un.org/disarmament/es/comision-de-desarme-de-las-naciones-unidas-2/>.

³⁶ Reaching Critical Will, “United Nations Disarmament Commission” (consultado el 29 de julio de 2022).

³⁷ Véase <https://www.un.org/disarmament/conference-on-disarmament/>.

de los Ensayos Nucleares) se remonta a 1996, y la Conferencia no ha aprobado un programa de trabajo desde 1999. En 2010, el Secretario General convocó una reunión de alto nivel sobre la revitalización de la labor de la Conferencia de Desarme y el avance de las negociaciones multilaterales de desarme y, desde entonces, la cuestión de la revitalización ha figurado en el programa de la Asamblea General. En efecto, la Conferencia ha permanecido en un estado de parálisis, lo que el Experto Independiente lamenta profundamente debido la importante función que ha cumplido en el pasado (incluida la aprobación del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares) y a la que debería cumplir activamente en el futuro. El hecho de que el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares y el Tratado sobre el Comercio de Armas se hayan aprobado fuera del marco de la Conferencia da cuenta del estancamiento en el que esta se encuentra actualmente.

41. Es esencial desbloquear el programa de trabajo. Si bien los temas han sido aprobados por la Asamblea General y los Estados miembros de la Conferencia, el problema reside en cómo aplicar el programa de trabajo, incluida la elección de los temas con los que comenzar la labor³⁸. El Experto Independiente considera alentadora la decisión sobre los trabajos de la Conferencia de Desarme para 2022, aprobada el 22 de febrero de ese año, en la que la Conferencia decidió establecer cinco órganos subsidiarios con el fin de avanzar en el trabajo sustantivo de todos los temas de la agenda de una manera completa y equilibrada³⁹. También es consciente de que la regla del consenso para la toma de decisiones ha resultado especialmente problemática, ya que se ha invocado en gran medida para bloquear cualquier avance. A menos que esta modalidad de adopción de decisiones pueda modificarse, lo que parece poco probable, los Estados miembros de la Conferencia deberían entender que la regla del consenso solo se aplica en el contexto de las negociaciones sustantivas reales, y de las decisiones sobre el mandato respecto de dichas negociaciones, y que las decisiones por las que se establecen las pautas de procedimiento para esas negociaciones se deben regir por un criterio de acuerdo general, es decir, por la ausencia de cualquier objeción persistente⁴⁰. El Experto Independiente espera que los Estados miembros tengan la sabiduría de revitalizar efectivamente la Conferencia de Desarme, o más bien de revivirla⁴¹.

42. Cabe señalar también que en el artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares se dispone lo siguiente: “Cada Parte en el Tratado se compromete a celebrar negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces relativas a la cesación de la carrera de armamentos nucleares en fecha cercana y al desarme nuclear, y sobre un tratado de desarme general y completo bajo estricto y eficaz control internacional”. Durante la Conferencia de las Partes encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, celebrada en 2000, todos los Estados partes acordaron 13 medidas prácticas para lograr el desarme. Sin embargo, hasta la fecha no se han hecho avances en la aplicación de esas medidas⁴². La Décima Conferencia de Examen se celebrará del 1 al 26 de agosto de 2022, y el Experto Independiente espera que sea una oportunidad para que los Estados partes logren por fin avances tangibles. Es la obligación que dicta, hoy más que nunca, la situación actual. En este sentido, el Experto Independiente hace suya la declaración conjunta de más de noventa organizaciones de la sociedad civil destinada a los Estados partes en el Tratado, con miras a la próxima conferencia de revisión, en la que les instan a superar la politización acerba y a colaborar para constituir un apoyo mayoritario a un plan de acción que permita avanzar en los objetivos del artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación, crear el impulso tan necesario para seguir avanzando en el desarme y preservar a la humanidad del flagelo de la guerra nuclear⁴³.

³⁸ Kasmira Jefford, “Geneva disarmament talks: same problems, different outcome?”, Geneva Solutions, 19 de mayo de 2022. Véase también Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, “The Conference on Disarmament: issues and insights” (Nueva York y Ginebra, 2012).

³⁹ CD/2229, párr. 1.

⁴⁰ Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, “The Conference on Disarmament: issues and insights”.

⁴¹ Véase la comunicación del Center for Global Nonkilling.

⁴² Reaching Critical Will, “Article 26 of the UN Charter” (consultado el 29 de julio de 2022).

⁴³ Véase https://reachingcriticalwill.org/images/documents/Disarmament-fora/npt/revcon2022/ngo-materials/joint-ngo-npt-statement_Jan2022.pdf.

43. Otro instrumento esencial en el ámbito del desarme es el Tratado sobre el Comercio de Armas, que regula el comercio internacional de las armas convencionales y tiene por objeto prevenir y erradicar el comercio ilícito y el desvío de armas convencionales estableciendo normas internacionales destinadas a regular las transferencias de armas. Este instrumento fue aprobado por la Asamblea General en 2013 y entró en vigor el 24 de diciembre de 2014. En julio de 2022, 111 Estados habían ratificado el Tratado y 30 lo habían firmado⁴⁴. Si bien el Tratado constituye un logro importante, es preciso resolver una serie de problemas para garantizar que siga siendo pertinente. En primer lugar, existe un desequilibrio geográfico en la participación de los Estados (aún no se han adherido al Tratado varios Estados de África, Asia y Oriente Medio), ni se han adherido a este los principales exportadores y grandes importadores de armas convencionales. Asimismo, varios Estados partes no están pagando sus cuotas, lo que pone en peligro la salud financiera del Tratado. Además, en los últimos años, algunos Estados no han respetado su obligación de presentar informes, mientras que otros han recurrido cada vez más a la presentación de informes confidenciales. Por último, y quizás lo más preocupante, muchas organizaciones no gubernamentales han cuestionado la aplicación efectiva por los Estados partes de las prohibiciones y los criterios de evaluación de riesgos enumerados en los artículos 6 y 7 del Tratado⁴⁵. Esta apreciación fue corroborada por el Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja, que expresó su grave preocupación por la aparente divergencia entre la obligación impuesta por el Tratado de respetar el derecho internacional humanitario en las decisiones sobre la transferencia de armas y las prácticas de transferencia de armas de demasiados Estados lo que, en su opinión, ponía en tela de juicio la credibilidad y la eficacia del instrumento⁴⁶. El Experto Independiente considera preocupante esta situación, en especial a la luz de la importancia del Tratado. Insta a todos los Estados Miembros, en particular a los principales exportadores y grandes importadores de armas, a que ratifiquen el Tratado sin demora; paguen puntualmente sus cuotas; cumplan su obligación de presentar informes; y, sobre todo, apliquen todas las disposiciones del Tratado.

44. En general, el Experto Independiente cree que, hoy más que nunca, es esencial que se revitalicen todos los tratados y organismos que se han quedado estancados a lo largo de los años, y que las negociaciones correspondientes se celebren de buena fe⁴⁷. Es preciso inyectarles un nuevo impulso con urgencia. A este respecto, el Experto Independiente apoya la idea, incluida en una de las comunicaciones que recibió con miras a la redacción del presente informe, de celebrar conferencias de paz periódicas de las Naciones Unidas, aprovechando el impulso de Nuestra Agenda Común y con arreglo al modelo de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Estas conferencias, en las que podrían participar todos los interesados, en particular de la sociedad civil, permitirían, entre otras cosas, examinar los avances respecto de los tratados de control de armamentos y concluir acuerdos intergubernamentales, entre otras posibilidades⁴⁸.

3. Reducción del gasto militar

45. En abril de 2022, el gasto militar mundial superó por primera vez los 2 billones de dólares (fue de 2,113 billones para ser más exactos), lo que representó un aumento del 0,7 % en términos reales en 2021. Los cinco países que más gastaron en este rubro en 2021 representaron el 62 % de esa cifra⁴⁹. El Experto Independiente considera especialmente desconcertante esta cifra astronómica, tanto más cuanto que el mundo aún prosigue su lucha

⁴⁴ Véase <https://thearmstradetreaty.org/>.

⁴⁵ Andrea Edoardo Varisco, Giovanna Maletta y Lucile Robin, *Taking Stock of the Arms Trade Treaty: Achievements, Challenges and Ways Forward* (Estocolmo, Instituto Internacional de Estocolmo de Investigación para la Paz, diciembre de 2021).

⁴⁶ Peter Maurer, Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja, declaración ante la Sexta Conferencia de los Estados Partes en el Tratado sobre el Comercio de Armas, Ginebra, 17 de agosto de 2020.

⁴⁷ Véanse las comunicaciones de la Confederación Sindical Internacional, Alfred de Zayas, la Bahrain Transparency Society y el Center for Global Nonkilling.

⁴⁸ Véase la comunicación de la Confederación Sindical Internacional.

⁴⁹ Instituto Internacional de Estocolmo de Investigación para la Paz, "World military expenditure passes \$2 trillion for first time", 25 de abril de 2022.

contra la pandemia de COVID-19 y se encuentra en una etapa de recuperación económica, entre otros muchos retos acuciantes.

46. La Asamblea General, en sus resoluciones sobre la relación entre desarme y desarrollo, ha instado repetidamente a la comunidad internacional a destinar al desarrollo económico y social una parte de los recursos liberados de resultas de la aplicación de acuerdos sobre desarme y limitación de armamentos, con miras a reducir la disparidad cada vez mayor que existe entre los países desarrollados y los países en desarrollo⁵⁰.

47. A este respecto, el Experto Independiente se remite al informe de su predecesor sobre los efectos negativos del gasto militar en la consecución de un orden internacional democrático y equitativo⁵¹. En ese informe, el anterior titular del mandato analizaba los motivos del gasto militar, que con frecuencia se ocultan, atribuyéndolo a la “seguridad nacional” y manteniéndolo en secreto. En él se recomendaba, entre otras cosas, que los Estados redujeran considerablemente el gasto militar y desarrollaran estrategias de conversión para reorientar los recursos hacia los servicios sociales, la creación de empleo en industrias pacíficas y el fomento de la agenda para el desarrollo después de 2015; que, tanto individual como multilateralmente, dedicaran el ahorro generado por la reducción del gasto militar a financiar la transición económica y social necesaria para hacer frente al reto del cambio climático mundial; y que mantuvieran a la población informada del gasto militar y fomentaran la participación pública en la determinación de las prioridades presupuestarias⁵². Merece la pena destacar una serie de recomendaciones similares, contenidas en una de las comunicaciones que se recibieron con miras a la redacción del presente informe. La primera de esas recomendaciones era utilizar la reducción del gasto militar para generar un “dividendo global de la paz” que financie la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la arquitectura de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz y una transición justa hacia empleos inocuos para el clima (se calcula que la abolición de las armas nucleares liberaría más de 72.000 millones de dólares anuales). Otra recomendación fue que se convocara un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el tema del desarme en 2023 o 2024, para asumir el compromiso global de reducir el gasto militar en un 2 % anual⁵³.

48. El Experto Independiente apoya plenamente estas fundadas recomendaciones que, en su opinión, si se aplican, acabarán por reducir sustancialmente los niveles de violencia e inestabilidad en todo el mundo. Hará falta valor para enfrentarse a los poderosos consorcios militares e industriales, y será preciso un profundo cambio de mentalidad y de cultura de los Gobiernos que han invertido sumas de dinero colosales en recursos tecnológicos y humanos para sus respectivas fuerzas militares⁵⁴.

C. Reforma estructural de algunos órganos fundamentales de las Naciones Unidas

49. Abordar los desafíos que afrontan la paz y la seguridad internacionales también significa emprender la tan postergada reforma de algunos órganos fundamentales de las Naciones Unidas. En su declaración sobre la conmemoración del 75° aniversario de las Naciones Unidas, los Estados Miembros se comprometieron, entre otras cosas, a infundir nueva vida a los debates sobre la reforma del Consejo de Seguridad y a seguir revitalizando la Asamblea General. También otorgaron todo su apoyo al examen de la arquitectura para la consolidación de la paz⁵⁵.

⁵⁰ La más reciente de ellas es la resolución 76/37 de la Asamblea General, párr. 3.

⁵¹ [A/HRC/27/51](#).

⁵² *Ibid.*, párrs. 70 y 71.

⁵³ Véase la comunicación de la Confederación Sindical Internacional.

⁵⁴ Véase la comunicación del Center for Global Nonkilling.

⁵⁵ Resolución 75/1 de la Asamblea General, párr. 14.

1. Consejo de Seguridad

50. El uso del veto por parte de la Federación de Rusia en el Consejo de Seguridad el 26 de febrero de 2022, para bloquear una resolución copatrocinada por 82 Estados en la que se exigía el cese inmediato del ataque de ese país a Ucrania y la retirada de sus tropas⁵⁶, es muy sintomático del nivel de disfunción del órgano más poderoso de la arquitectura de las Naciones Unidas, y subraya la necesidad urgente de reformarlo.

51. En consecuencia, la Asamblea General convocó un período extraordinario de sesiones de emergencia en virtud de su resolución 377 (V). Esta, conocida como la resolución “Unión pro paz”, establece que, si el Consejo de Seguridad deja de cumplir con su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales en todo caso en que resulte haber una amenaza a la paz, un quebrantamiento de la paz o un acto de agresión, la Asamblea General examinará inmediatamente el asunto con miras a dirigir a los miembros recomendaciones apropiadas para la adopción de medidas colectivas a fin de mantener o restaurar la paz y la seguridad internacionales (párr. 1). El uso de esta resolución por primera vez en 40 años atestigua de la incapacidad del Consejo de Seguridad para cumplir su mandato.

52. En Nuestra Agenda Común, el Secretario General destacó la necesidad de adaptar las Naciones Unidas a una nueva era. Se refirió al consenso entre los Estados Miembros, de que el Consejo de Seguridad podría reflejar mejor las realidades del siglo XXI si se ampliara⁵⁷. Está claro que la composición actual del Consejo no representa las realidades geopolíticas actuales ni la composición de las Naciones Unidas, que han cambiado drásticamente desde la creación del Consejo en 1945. Los cinco miembros permanentes del Consejo no representan sino el 26 % de la población mundial y apenas el 3 % de los miembros de las Naciones Unidas, y no hay en el órgano miembros permanentes de África, América Latina u Oriente Medio⁵⁸. Se han propuesto varios modelos para llegar a una composición democrática, y el Experto Independiente espera que finalmente se adopte un modelo justo y democrático.

53. Además, es preciso modificar los métodos de trabajo del Consejo, concretamente el uso del veto por parte de sus miembros permanentes. El Experto Independiente recuerda que durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Organización Internacional (Conferencia de San Francisco) en 1945, los Estados que luego se convertirían en los miembros permanentes del Consejo de Seguridad se comprometieron, en una declaración conjunta, a no utilizar el veto para bloquear el funcionamiento del Consejo. Lamentablemente, este compromiso no se ha cumplido. Desde la creación del Consejo, el veto se ha utilizado casi 300 veces⁵⁹. Por ejemplo, los Estados Unidos de América han vetado en numerosas ocasiones resoluciones en las que se criticaba a Israel. El 26 de abril de 2022, la Asamblea General adoptó por consenso una importante resolución sobre el uso del veto. En la resolución 76/262, copatrocinada por 83 Estados, la Asamblea General decidió que su Presidencia convocaría una sesión oficial de la Asamblea General en un plazo de diez días hábiles cuando uno o varios miembros permanentes del Consejo de Seguridad ejercieran su derecho de veto, a fin de celebrar un debate sobre la situación a la que se refiriera el veto (párr. 1). Esta decidió también, con carácter excepcional, dar prioridad en la lista de oradores al miembro o los miembros permanentes del Consejo de Seguridad que hubieran ejercido el derecho de veto (párr. 2). El Experto Independiente acoge con satisfacción estas decisiones, ya que imponen un cierto grado de responsabilidad por el uso abusivo del veto. Ello no disuadirá a los miembros permanentes del Consejo de usarlo, ya que sigue siendo su prerrogativa en virtud de la Carta, pero es de esperar que inculque un mayor sentido de la responsabilidad cada vez que recurran a él. El uso del veto debería ser siempre conforme a

⁵⁶ El Secretario General declaró tras la votación: “Debemos dar otra oportunidad a la paz”. Véase <https://news.un.org/en/story/2022/02/1112802>.

⁵⁷ A/75/982, párrs. 126 y 127. Véase también la comunicación de Mauricio.

⁵⁸ Stimson Center, *Beyond UN75: a Roadmap for Inclusive, Networked & Effective Global Governance* (Washington, D.C., junio de 2021), págs. 59 y 60. Véase también la comunicación de Malawi.

⁵⁹ Véase <https://research.un.org/es/docs/sc/quick/veto>. Véase también la comunicación de Nigel D. White.

los propósitos y principios de las Naciones Unidas, con arreglo al Artículo 24, párrafo 2, de la Carta⁶⁰.

54. Los otros ámbitos en los que se han propuesto reformas incluyen el aumento de la inclusividad y legitimidad, consultando sistemáticamente a una mayor variedad de instancias, como las organizaciones regionales, y ampliando el empleo de mecanismos oficiosos, como las reuniones celebradas con arreglo a la fórmula Arria, para avanzar en cuestiones delicadas⁶¹. El Experto Independiente apoya estas propuestas y sugiere ir más allá, mediante la participación efectiva, en las deliberaciones del Consejo de Seguridad, de otras partes interesadas con experiencia en el tema en cuestión, en particular representantes de las organizaciones de la sociedad civil. Ello supondría pasar de la actual convocatoria de reuniones especiales con arreglo a la fórmula Arria a un proceso consultivo estructurado⁶².

55. Durante las mencionadas consultas temáticas con los Estados Miembros sobre las propuestas incluidas en Nuestra Agenda Común, estos reafirmaron la importancia de las negociaciones intergubernamentales sobre la reforma del Consejo de Seguridad y reiteraron los compromisos que habían contraído en ocasión del 75º aniversario de las Naciones Unidas. Además, el Presidente de la Asamblea General seguirá apoyando este proceso de reforma⁶³, que el Experto Independiente acoge con satisfacción. Es hora de que el Consejo de Seguridad se vuelva más democrático, representativo, eficaz, transparente y responsable, a fin de ajustarlo a las realidades actuales.

2. Asamblea General

56. La revitalización de la Asamblea General ha sido un tema de debate desde el sexagésimo período de sesiones de este órgano; el interés se ha renovado con el restablecimiento en 2021 de un Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General, con un mandato de dos años. Las cuatro cuestiones temáticas principales en las que se centrará el Grupo de Trabajo son la función y autoridad de la Asamblea General; sus métodos de trabajo; el fortalecimiento de la rendición de cuentas, la transparencia y la memoria institucional de la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General; y la selección y el nombramiento del Secretario General y de otros jefes ejecutivos⁶⁴.

57. En vista del posible bloqueo del Consejo de Seguridad por el uso del veto, es importante que la Asamblea General, el único órgano universalmente representativo del sistema de las Naciones Unidas, pueda intervenir en mayor medida en la adopción de decisiones⁶⁵. De ahí la necesidad de revitalizar este órgano. Los Estados Miembros han reconocido la necesidad de seguir trabajando en pos de este objetivo durante las consultas temáticas mencionadas⁶⁶. El Experto Independiente apoya las recomendaciones formuladas a lo largo de los años para mejorar la coordinación entre los Presidentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General; aplicar de forma más coherente las resoluciones de la Asamblea General, reduciendo al mismo tiempo su longitud y número; aumentar la visibilidad de la labor de la Asamblea; celebrar debates temáticos sobre cuestiones esenciales con la participación de expertos y responsables de la formulación de políticas nacionales; y, de forma más general, colaborar sistemáticamente con los actores no estatales, incluidos los representantes de la sociedad civil, el mundo académico y el sector privado⁶⁷.

⁶⁰ El anterior titular del mandato afirmó que era ilegítimo emplear el derecho de veto para proteger a los Estados frente a las críticas o las sanciones, y que tal vez fuera necesaria una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia o la modificación del Artículo 27 de la Carta (A/HRC/37/63, párr. 41). Un grupo de pequeños Estados lleva tiempo manifestando su oposición a la prerrogativa del veto de los miembros permanentes del Consejo.

⁶¹ A/75/982, párr. 127.

⁶² Stimson Center, *Beyond UN75*, pág. 61.

⁶³ “Our Common Agenda”: summary of thematic consultations”, párr. 5.2.8.

⁶⁴ Véase <https://www.un.org/es/ga/revitalization/index.shtml>.

⁶⁵ A/HRC/24/38, párr. 55 b). Véase también la comunicación de la Confederación Sindical Internacional.

⁶⁶ “Our Common Agenda”: summary of thematic consultations”, párr. 5.2.8.

⁶⁷ Véase <https://centerforunreform.org/revitalization-of-the-general-assembly/>. Véase también la comunicación de Malawi.

3. Comisión de Consolidación de la Paz y Fondo para la Consolidación de la Paz

58. La Comisión de Consolidación de la Paz y el Fondo para la Consolidación de la Paz son componentes esenciales de la arquitectura de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz. La Comisión es un órgano consultivo intergubernamental que apoya los esfuerzos de paz en los países afectados por conflictos⁶⁸, mientras que el Fondo es el instrumento financiero de primer recurso de la Organización para el sostenimiento de la paz en situaciones de conflicto violento, en los países afectados por estos o ante el riesgo de ese conflicto⁶⁹.

59. En Nuestra Agenda Común, el Secretario General, al detallar su propuesta de Nueva Agenda de Paz, sugirió “ampliar las actividades de la Comisión a más ámbitos geográficos y sustantivos y abordar desde el punto de vista de la prevención las cuestiones transversales de la seguridad, el cambio climático, la salud, la igualdad de género, el desarrollo y los derechos humanos”⁷⁰. Durante las consultas temáticas sobre el presente informe, algunos Estados Miembros se mostraron favorables a esa ampliación, mientras que otros consideraron más adecuado aprovechar el potencial y las funciones actuales de la Comisión de Consolidación de la Paz⁷¹. El Experto Independiente apoya la sugerencia del Secretario General, ya que un enfoque compartimentado no es eficaz cuando se abordan cuestiones transversales urgentes. La Comisión está realmente en condiciones de abordar de forma sustantiva esas cuestiones⁷².

60. El Secretario General también pidió a los Estados Miembros que financiaran de manera más adecuada esos dos órganos, a fin de que pudieran satisfacer la creciente demanda⁷³. El Experto Independiente se hace eco de esta petición.

4. Corte Internacional de Justicia

61. El actual conflicto en Ucrania también pone de manifiesto las deficiencias del mandato de la Corte Internacional de Justicia. El 26 de febrero de 2022, el Gobierno de Ucrania presentó una solicitud ante la Corte Internacional de Justicia, por la que se incoaba un procedimiento contra la Federación de Rusia en relación con una controversia sobre la interpretación, la aplicación y el cumplimiento de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. En la solicitud se alegaba que la Federación de Rusia había afirmado falsamente que en Ucrania se habían producido actos de genocidio, en un intento de justificar su invasión al país, y se pedía a la Corte que ordenara medidas provisionales, en particular la suspensión inmediata de las operaciones militares. El 7 de marzo de 2022, la Federación de Rusia afirmó que la Corte carecía de competencia para conocer la causa. El 16 de marzo de 2022, la Corte decidió que: a) la Federación de Rusia debía suspender inmediatamente las operaciones militares que había iniciado el 24 de febrero de 2022 en el territorio de Ucrania; b) la Federación de Rusia debía asegurarse de que ninguna de las unidades militares o las unidades armadas irregulares que pudieran estar dirigidas o apoyadas por ella, así como las organizaciones y personas que pudieran estar sujetas a su control o dirección, adoptara medidas para proseguir las operaciones militares a las que se hacía referencia *supra*; y c) ambas partes debían abstenerse de cualquier acción que pudiera agravar o prolongar la controversia sometida a la Corte o dificultar su solución⁷⁴.

62. No se trata de un caso aislado. Por ejemplo, cuando la Asamblea General pidió a la Corte Internacional de Justicia que emitiera una opinión consultiva sobre las consecuencias jurídicas que se derivaban de la construcción del muro que estaba levantando Israel en el Territorio Palestino Ocupado, esta concluyó que Israel no podía invocar el derecho de legítima defensa ni el estado de necesidad como causas de exclusión de la ilicitud de la

⁶⁸ Véase <https://www.un.org/peacebuilding/es/commission>.

⁶⁹ Véase <https://www.un.org/peacebuilding/es/content/fund>.

⁷⁰ A/75/982, párr. 89 d).

⁷¹ “Our Common Agenda”: summary of thematic consultations”, párr. 5.2.8.

⁷² Véase también la comunicación de la Confederación Sindical Internacional.

⁷³ A/75/982, párr. 89 d).

⁷⁴ Corte Internacional de Justicia, “Allegations of Genocide under the Convention on the Prevention and Punishment of the Crime of Genocide (*Ukraine v. Russian Federation*)”, solicitud de medidas provisionales, 16 de marzo de 2022 (resumen 2022/2), págs. 1 y 8.

construcción del muro, y que dicha construcción y su régimen conexo eran, por lo tanto, contrarios al derecho internacional⁷⁵. El muro sigue en pie hoy en día.

63. Estas situaciones ilustran el problema de la participación voluntaria de los Estados, que deben consentir en someterse a la jurisdicción de la Corte, y de la falta de carácter vinculante de sus decisiones. El Experto Independiente considera que esta situación es muy problemática y se hace eco de la recomendación que formuló el Secretario General en su propuesta de hoja de ruta global para el desarrollo y la aplicación efectiva del derecho internacional, en el sentido de que los Estados acepten la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia y retiren las reservas a las cláusulas de los tratados relativas al ejercicio de su jurisdicción⁷⁶. El Experto comparte la opinión de su predecesor de que debería crearse un mecanismo para exigir el cumplimiento de los fallos de la Corte, y que debería facultarse a la Corte para emitir opiniones consultivas sin que se lo pidan el Consejo de Seguridad o la Asamblea General⁷⁷.

5. Gobernanza inclusiva general

64. El Experto Independiente reitera que, para superar los desafíos que afrontan la paz y la seguridad internacionales y todos los demás problemas mundiales, incluida la actual pandemia de COVID-19 y el cambio climático, es vital que puedan expresarse y hacerse oír claramente las opiniones sobre los asuntos globales de las personas de todo el mundo, incluidos los miembros de las minorías étnicas y religiosas, los pueblos indígenas, los defensores de los derechos sobre la tierra y el medio ambiente, los jóvenes, los niños, los migrantes, los refugiados, los solicitantes de asilo y los apátridas, las personas con discapacidad, las personas de edad, las mujeres y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales. El Experto subraya la importancia crítica de contar con mecanismos para que la sociedad civil pueda participar y contribuir de manera segura y efectiva. Con tal fin, debería incluirse de forma más eficaz y directa a las personas en las actividades de las Naciones Unidas, y permitirles participar mejor en ellas⁷⁸. Esta observación está en consonancia con el compromiso expresado por los Estados Miembros de renovar el multilateralismo inclusivo por el que también aboga el Secretario General.

65. En este sentido, el Experto Independiente reitera el pleno apoyo que expresó en su anterior informe a la campaña *We the Peoples*⁷⁹ en favor de unas Naciones Unidas más abiertas, participativas y representativas, que respondan con mayor eficacia a los desafíos mundiales actuales y futuros. Esta campaña pide tres cambios institucionales, a saber: a) la creación de una asamblea parlamentaria de las Naciones Unidas o asamblea parlamentaria mundial, que permita la participación de representantes elegidos en la elaboración de los programas y la toma de decisiones en las Naciones Unidas; b) la creación de una iniciativa ciudadana mundial, que permitiría a las personas presentar propuestas sobre cuestiones clave de interés mundial para que se debatan y se tomen medidas al respecto al más alto nivel político; y c) el nombramiento de un enviado de alto nivel de las Naciones Unidas para la sociedad civil, que actuaría como punto de enlace central de esta con el sistema de las Naciones Unidas y se encargaría de determinar y superar los obstáculos a la participación, impulsando procesos de convocatoria más inclusivos y un acercamiento de las Naciones Unidas a la sociedad civil y la población en general⁸⁰. El Experto Independiente cree que esos cambios se traducirían en contribuciones directas y esenciales a la paz y la seguridad internacionales.

⁷⁵ Corte Internacional de Justicia, *Legal Consequences of the Construction of a Wall in the Occupied Palestinian Territory: overview of the case* (2004). Puede consultarse en <https://www.icj-cij.org/en/case/131>.

⁷⁶ A/75/982, párr. 96. Véase también la comunicación del Center for Global Nonkilling.

⁷⁷ A/HRC/37/63, párr. 39.

⁷⁸ Véase la comunicación de CIVICUS y la Confederación Sindical Internacional. Véase también Naciones Unidas, "Guidance note: protection and promotion of civic space" (septiembre de 2020).

⁷⁹ A/HRC/48/58, párrs. 56 a 60.

⁸⁰ Véase www.wethepeoples.org.

IV. Conclusiones y recomendaciones

66. En esta época tan turbulenta —marcada por una situación de la paz y la seguridad internacionales muy inestable, que pone en peligro la consecución de un orden internacional democrático y equitativo— el respeto del derecho a la paz, y del derecho internacional en general, debe ser absoluto.

67. El multilateralismo basado en el diálogo, la diplomacia, la negociación y la responsabilidad colectiva es la única vía para resolver los conflictos y mantener la paz y la seguridad internacionales. Para ello, debe preservarse y defenderse la inviolabilidad de la Carta de las Naciones Unidas. Es preciso insistir en que los miembros permanentes del Consejo de Seguridad tienen una responsabilidad especial en lo que respecta al mantenimiento de la paz y la seguridad.

68. Cabe esperar que la gravedad de la situación proporcione el impulso tan necesario para encontrar soluciones a cuestiones de larga data relacionadas con la paz y la seguridad internacionales, incluido el desarme mundial y la reforma estructural de algunos órganos fundamentales de las Naciones Unidas competentes en esa esfera. Resulta alentador el impulso generado en torno al importante informe del Secretario General, Nuestra Agenda Común, y las sólidas propuestas que contiene deberían utilizarse para hacer avances tangibles en todos los ámbitos. De hecho, es preciso un compromiso multilateral inquebrantable para superar todos los problemas mundiales que afronta la humanidad. Para ello, es fundamental un enfoque inclusivo, que solicite y tenga en cuenta las opiniones de todos los interesados, entre otras cosas, garantizando una participación efectiva y segura de la sociedad civil.

69. Con la intención de proseguir el diálogo constructivo que ha mantenido con diversas partes interesadas desde el comienzo de su mandato, el Experto Independiente desea formular las siguientes recomendaciones generales, que se suman a las observaciones que ha hecho en el cuerpo del informe.

70. El Experto Independiente recomienda a los Estados Miembros que, a título individual y en su calidad de miembros de instituciones y organismos intergubernamentales:

- a) Cumplan la Carta de las Naciones Unidas, entre otras cosas resolviendo sus controversias internacionales por medios pacíficos y absteniéndose de recurrir, en sus relaciones internacionales, a la amenaza o al uso de la fuerza;
- b) Respeten la Declaración sobre el Derecho a la Paz, el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, las resoluciones de la Asamblea General sobre una cultura de paz y todas las demás resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;
- c) Respondan al llamamiento del Secretario General a favor de un alto el fuego mundial en todos los rincones del planeta;
- d) Hagan suya y apliquen la Nueva Agenda de Paz propuesta por el Secretario General;
- e) Aseguren una financiación suficiente, previsible y sostenida de las actividades de consolidación de la paz;
- f) Respeten sin dilaciones el derecho a la objeción de conciencia al servicio militar;
- g) Cooperen plenamente con los mecanismos internacionales de derechos humanos, a saber, los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, los órganos de tratados y el examen periódico universal, y los financien de manera adecuada;
- h) Ratifiquen el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, el Tratado sobre el Comercio de Armas y otros tratados relacionados con el desarme, los apliquen fielmente y, en lo que respecta al Tratado sobre el Comercio de Armas, paguen puntualmente sus cuotas y cumplan su obligación de presentar informes;

- i) **Revitalicen la Comisión de Desarme y la Conferencia de Desarme;**
- j) **Reduzcan considerablemente el gasto militar y reinviertan en el desarrollo social y económico, respuestas al cambio climático mundial y la arquitectura de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz;**
- k) **Mantengan a la población informada del gasto militar y fomenten la participación pública en la determinación de las prioridades presupuestarias;**
- l) **Convoquen conferencias de paz periódicas de las Naciones Unidas para examinar los avances respecto de los tratados de control de armamentos y concluir acuerdos intergubernamentales, entre otras posibilidades;**
- m) **Reformen el Consejo de Seguridad para hacerlo más democrático, representativo, eficaz, transparente y responsable, y celebren consultas formales y estructuradas con los interesados externos, en particular las organizaciones de la sociedad civil;**
- n) **En el caso de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, usen el veto de acuerdo con los propósitos y principios de las Naciones Unidas;**
- o) **Revitalicen la Asamblea General, mejoren la coordinación entre los Presidentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, apliquen de forma más coherente las resoluciones de la Asamblea, reduciendo al mismo tiempo su longitud y número, aumenten la visibilidad de la labor de la Asamblea, celebren debates temáticos sobre cuestiones esenciales con la participación de expertos y responsables de la formulación de políticas nacionales y, de forma más general, colaboren sistemáticamente con los actores no estatales, incluidos los representantes de la sociedad civil, el mundo académico y el sector privado;**
- p) **Amplíen las actividades de la Comisión de Consolidación de la Paz para que aborde las cuestiones de la seguridad, el cambio climático, la salud, la igualdad de género, el desarrollo y los derechos humanos;**
- q) **Financien de forma adecuada la Comisión de Consolidación de la Paz y el Fondo para la Consolidación de la Paz;**
- r) **Acepten la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia y retiren las reservas a las cláusulas de los tratados relativas al ejercicio de su jurisdicción.**

71. **El Experto Independiente recomienda a las Naciones Unidas que:**

- a) **Prosigan su labor esencial de sostenimiento de la paz, prevención de conflictos, consolidación de la paz y desarme mundial;**
- b) **Prosigan e intensifiquen sus esfuerzos para garantizar la participación inclusiva y efectiva de la sociedad civil en los procesos de las Naciones Unidas;**
- c) **Debatan las amenazas a la paz y la seguridad mundiales y la consecución de un orden internacional democrático y equitativo en el contexto de la Cumbre del Futuro, que se celebrará en 2023.**

72. **El Experto Independiente recomienda a los actores de la sociedad civil que:**

- a) **Prosigan su labor esencial para mantener y reforzar la paz y la seguridad internacionales;**
- b) **Busquen y aprovechen todas las oportunidades para colaborar en el marco de Nuestra Agenda Común;**
- c) **Sigan participando o procurando participar activamente en los procesos de gobernanza mundial en general.**